GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 07 JUN 2023

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 290-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Resolucion Presidencial N° 641-99/CTAR-PIURA-P de fecha 30 de diciembre de 1999; Ficha de Personal; Memorando N° 022-2022/GRP-440000-440010-440013.02 de fecha 25 de mayo de 2022; Informe N° 206-2023/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 02 de Mayo de 2023; Informe N° 442-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 05 de Mayo de 2023; Informe N° 0102-2023/GRP-440000-440010-440013 de fecha 10 de Mayo de 2023 e Informe N° 174-2023/GRP-440010-440011 de fecha 30 de marzo de 2023, Informe N° 280-2023-GRP-440010-44011 de fecha 12 de mayo del 2023, en un total de Catorce (14) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe 0206-2023/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 02 de Mayo del 2023 el Responsable del Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones concluye que se está acreditando con los documentos que obran en el legajo de Personal del Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 02684415 que la servidora MAGDA YOLANDA ALVARADO JACINTO cumplirá los Setenta (70) años de edad el día 20 de mayo del 2023, estando incurso en causa justificada para el cese definitivo de un servidor a que se refiere el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Art. 186° inciso a) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; por lo tanto se debe disponer el cese definitivo en el cargo clasificado Técnico Administrativo II, Plaza N° 042, Nivel STB, Código de Cargo: T4-05-707-2 en la Unidad de Equipo de Mecánico del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la DRTyC –Piura aprobado con Resolución Presidencial N° 641/CTAR PIURA-P de fecha 30 de diciembre de 1999, debiendo dar termino a la carrera administrativa el día 20 de mayo del 2023 por haber cumplido Setenta (70) años de edad;

Que, con Informe N° 442-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 05 de Mayo del 2023 el Responsable del Equipo de Trabajo de Personal, precisa que hace suyo el informe de la referencia, recomendando a su despacho, solicitar opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura que complemente el presente informe técnico a fin proseguir con las acciones correspondientes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de febrero de 2013 se aprobó la Directiva Regional N° 004-2013/GRP-480000-480300 denominada "Lineamientos para la Orientación del Servidor Público Cesado por Límite de Edad en el Pliego Gobierno Regional Piura", que señala en el numeral 7.14 "La emisión oportuna de un Memorándum dirigido a los servidores Públicos, con una anticipación mínima de doce (12) meses, a través del cual, se les precise que sus servicios concluirán en el último día hábil del mes que cumplirá los setenta (70) años;

Que, con Memorando N° 022-2022/GRP-440000-440010-440013.02 de fecha 25 de mayo del 2022, Responsable del Equipo de Trabajo de Personal, notifica a la servidora para el inicio de trámite de pensión, en cumplimiento al artículo 1° de la ley N° 27562 que modifica el artículo 80° del Decreto Supremo N° 014-74-TR, establece en la parte in fine, que a la letra dice: "El asegurado podrá iniciar el trámite para obtener la pensión de jubilación un (01) año antes de reunir los requisitos para jubilarse, aun cuando no haya cesado en el trabajo o dejado de percibir ingresos asegurables, para obtener este derecho"; precisando que los servicios prestados se realizaran hasta el 31 de marzo del 2023; en cumplimiento a lo señalado en Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2013/Gobierno Regional Piura -PR que aprueba la Directiva Regional N° 004-2013/GRP-480000-480300 conforme a lo señalado en el numeral 7.14 de la Directiva acotada;

Que, con Informe N° 0102-2023/GRP-440000-440010-440013 de fecha 10 de mayo del 2023 la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Legal Opinión legal, respecto al CESE por causa justificada de personal Activo Servidora ***MAGDA YOLANDA ALVARADO JACINTO,*** *y que nos permita dar la prosecución del trámite y brindar una repuesta a la administrada;*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 07 JUN 2023

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 290-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Que, con Informe N° 174-2023/GRP-440010-440011 de fecha 30 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura precisa en la parte III de su informe Conclusiones y Recomendaciones lo que a la letra dice "(...) Que, estando a lo opinado por las áreas técnicas y de acuerdo a la normativa aplicable al presente caso, sustentado en el presente informe, se ***SUGIERE,*** *lo siguiente:* ***1.-*** *Declarar IMPROCENDENTE la solicitud presentada por la servidora Magda Yolanda Alvarado Jacinto. Por tanto se declare el* ***CESE*** *de la servidora al cumplimiento de los 70 años conforme lo establece el inciso a) del artículo 35° del D.L N° 276 y el inciso a) del artículo 186° del Reglamento.* ***2.-*** *Es de precisar que dentro del Decreto Legislativo N° 276 o de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, no existe alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido.* ***3.-*** *Se* ***DERIVA*** *los presentes actuados de su despacho para la prosecución de su trámite correspondiente por ser la Oficina Responsable del Área de Personal de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 18 del reglamento de organización de funciones – ROF – de esta entidad aprobado mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 22 de marzo de 2016, la misma que deberá emitir el acto administrativo correspondiente de conformidad con la normativa legal aplicable al presente caso;*

Que, con Informe N° 280-2023/GRP-440010-440011 de fecha 12 de mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura precisando que ya emitió opinión legal a través del Informe N° 174-2023-GRP-440010-440011 de fecha 30 de marzo de 2023, el mismo que se adjunta para mayor demostración de lo manifestado, a fin de que su despacho considere lo opinado por esta oficina para las acciones de su competencia;

Que, de conformidad con los actuados y la normatividad vigente glosada y, estando a lo dispuesto en el Artículo 184° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que oficialice el acto Administrativo por la causa justificada de ***CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD*** *de la servidora* ***MAGDA YOLANDA ALVARADO JACINTO;*** *y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y*

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional Nº 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de Mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO *a la carrera administrativa, por la causal del cese definitivo por límite de edad, al acreditar setenta (70) años de edad con eficacia anticipada a partir del 20 de mayo del 2023, a la servidora nombrada* ***MAGDA YOLANDA ALVARADO JACINTO*** *, en el cargo Clasificado: Técnico Administrativo II, Nivel: STB; Código de Cargo: T4-05-707-2 Plaza N° 042 de la Unidad de Equipo de Mecánico del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISESE *que los servicios de la Servidora Nombrada* ***MAGDA YOLANDA ALVARADO JACINTO*** *culminaran el 31 de mayo del 2023 de acuerdo al numeral 7.14 de la Directiva Regional N° 004-2013/GRP-480000-480300 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2013/Gobierno Regional Piura –PR de fecha 13 de febrero de 2013 y, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR VACANTE, *a partir del 01 de junio del 2023, la Plaza: 042, Cargo Clasificado: Técnico Administrativo II, Nivel: STB; Código de Cargo: T4-05-707-2 de la Unidad de Equipo de Mecánico del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la Dirección Regional*

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 07 JUN 2023

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 290 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

***ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE**, a la Oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Personal el cumplimiento del Artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para que se elaboren todos los aspectos referentes a la situación laboral de la servidora **MAGDA YOLANDA ALVARADO JACINTO**, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda conforme a Ley por los servicios prestados al Estado.*

***ARTICULO QUINTO- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección URL: www.drtcp.gob.pe.*

***ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora **MAGDA YOLANDA ALVARADO JACINTO** en su centro de labores, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia
Reg. CIP N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PIURA